

PEDIDO DE SERVICIO N°

000044

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.
 Entregar a Sr(a) : GAVIDIA RODRIGUEZ JOSE LUIS
 Fecha : 26/02/2026
 Actividad Operativa : C0015 Gestion Administrativa
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PERIODO 2026.

Fecha : 26/02/2026
 Hora : 15:52
 Página : 1 de 1

TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO

EXPEDIENTE N° 0823 N° FOLIOS 09
 FECHA 27/02/26 HORA 9:18 am
 Tipo Uso : Consumo
 FIRMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0018	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
170100031821	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES		SERVICIO

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

José Luis Gavidia Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Mg. German Antonio Espinoza Oñativio
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SANTA CRUZ DE CHUCA
 GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO

PASE A: logística

PARA: su atención

FECHA: 27/02/26

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

RECIBIDO

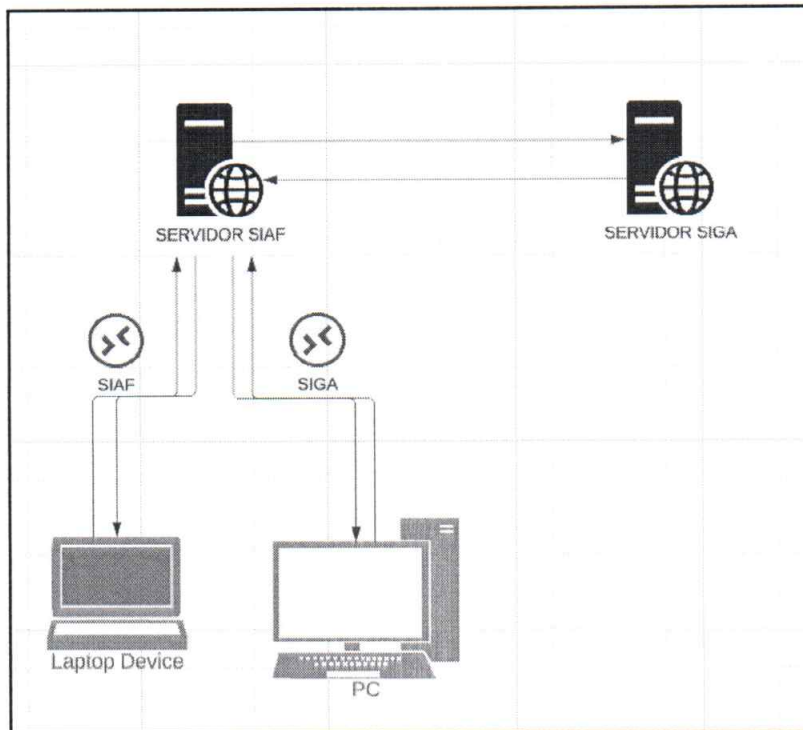
Fecha: 27/02/26
 Hora: 10:00 am Folios: 09

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LOGISTICA
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	C0015 GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PERIODO 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
La finalidad de la presente contratación es EL SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES ES PARA LA OPTIMIZACION DE ACCESO A DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA) Y SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), MEDIANTE LA VIRTUALIZACION DE SESIONES USUARIAS EN UN TERMINAL SERVER, el cual permitirá mejorar la seguridad y administración de los equipos informáticos, como también es hacer más eficaces a los usuarios SIAF y SIGA.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
OBJETIVO GENERAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PERIODO 2026.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la seguridad y administración de los equipos informáticos. ✓ Centralizar la administración de servidores SIAF/SIGA. ✓ Mejorar el tiempo acceso a los datos SIGA/SIAF, ✓ Permitir usar varias instancias del software SIGA/SIAF, y mantener el desempeño del sin presentar lentitud. ✓ Anular las interrupciones por sierre inesperado de SIGA/SIAF. ✓ Permitir la transmisión de datos de diferentes usuarios SIGA/SIAF. ✓ Optimizar el mantenimiento de data SIGA/SIAF, en terminal server. ✓ Instalación y activación de Windows server. ✓ Activar 20 licencias de acceso a través de terminal server en el active director. 	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El servicio debe configurar 01 servidor. ✓ El servicio debe configurar un servidor como directorio activo de la red ✓ El servicio debe configurar el servidor para el acceso remoto de aplicaciones con una cantidad de 20 licencias. ✓ El servicio debe proporcionar un Sistema Operativo Compatible con el terminal server y que permita virtualizar las sesiones de usuarios en red local. ✓ El servicio debe configurar el terminal server con el sistema operativo para la virtualización de sesiones virtuales en red local. ✓ La comunicación SIAF/SIGA debe realizarse en el mismo Host, para evitar hacer pública la Data SIAF. ✓ El servicio debe configurar el terminal server en la red local de la entidad, brindando conexión a las áreas que dependen directamente del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA) Y SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF). ✓ El servicio debe tener una garantía no menor a 1 año, ante cualquier imprevisto que se genere con el objetivo de mantener el terminal server en óptimas condiciones. ✓ Gestionar el cambio de CONEX SIGA y su habilitación del mismo en el nuevo server. ✓ Capacitación de uso y conexión de red de impresoras al Terminal server de acuerdo a los usuarios solicitados 	





IV. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**
No corresponde

V. **SEGUROS (De corresponder)**
No corresponde

VI. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
No corresponde

VII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

A. REQUISITOS DE POSTOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar
- Tener RNP
- Tener CCI
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00, Se entiende por similar a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS y otros servicios similares, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION Y TITULO
1	Especialista de Sistemas Informáticos	Acreditar por lo menos 24 meses de experiencia como especialista, jefe o asistente de tecnologías de la información o comunicaciones o afines.	Técnico en computacion o informática o



			Ingeniero informático.
Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.			
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)			
<p>Lugar: La prestación será ejecutada de manera de presencial en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca en lo que corresponda.</p> <p>Plazo: El servicio tendrá una duración de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de Contrato.</p>			
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)			
El proveedor deberá presentar un único entregable, el cual estará compuesto por:			
✓ Informe Técnico.			
X. GARANTIA			
No aplica			
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)			
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCION DE LOGISTICA, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción.</p> <p>El (La) proveedor (a), previo al otorgamiento de la Conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta solicitando su pago e indicando su CCI ➤ Comprobante de pago. ➤ Copia del contrato y/u Orden de Servicios 			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)			
<p>El pago del presente servicio, será en pago único luego de la culminación del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.</p>			
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)			
<p>Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.</p>			
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA			
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p>			
XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES			
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>			
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)			
<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>			
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$			



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

José Luis Gavidia Rodríguez
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Firma
Área Usuaria

caso)

VB°
Área Técnica (de ser el